

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER033266
Fecha: 2024-03-21 09:55:15
Respuesta: SNR2024EE026515
Fecha respuesta: 2024-04-02 19:40:37



SOLICITUD

Asunto: INCREMENTO ILEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL 2024 GIRARDOT CUNDINAMARCA

Descripción: El impuesto predial de un inmueble que tengo en la ciudad de Girardot estrato 2, me llego para el presente año por un valor de \$888.480, donde en años anteriores me llegaba por valor de \$23.000, me he tratado de comunicar por via telefonica con la alcaldia de girardot, con la secretaria de hacienda sin tener ninguna respuesta ya que no contestan, envio la solicitud por correo electronico a la alcaldia de girardot, a la secretaria de hacienda y a gestion catastral el 11 de Marzo, a la fecha 21 de marzo no he tenido solucion ni respuesta solo en hacienda donde me dicen que eso no es competencia de ellos, realmente el incremento del impuesto es desmedido y no cuento con tal suma de dinero para realizar ese pago aclarando que debo pagar antes de que finalice este mes (ultimo dia habil del mes de Marzo), para que me cobije el descuento y pagar \$858.000 de no ser asi el valor va incrementando hasta llegar a las \$973.000. esta situacion ya es preocupante ya que no me dan solucion, no cuento con esa suma de dinero y realmente siento que ese incremento es ilegal no es posible que en un año suba tanto el valor del impuesto predial. Anexo derecho de peticion con impuestos prediales de años anteriores, impuesto predial actual y respuesta de secretaria de hacienda . Dejo mis datos de contacto ya que no pude restablecer la contraseña para poder ingresar con mi cuenta Correo: deisyruiz2808@gmail.com cel 3143899400

[Adjunto](#)
[Adjunto](#)
[Adjunto](#)
[Adjunto](#)

Respuesta: SNR2024EE026515

Bogotá, 22 de marzo de 2024

Señor
Luis Fernando Muñoz Culma

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER033266

Respetados señores Muñoz:

De manera atenta me permito comunicarle que su petición, con radicado No. SNR2024ER033266, ha sido trasladada mediante correo electrónico, de fecha 22 de marzo del presente año, a la Secretaría de Hacienda de Girardot y a la Agencia Catastral de Cundinamarca, por ser un asunto de su competencia.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

JULIA BEATRIZ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Proyecto: ANGIE SOFIA RODRIGUEZ TELLO

Fecha de respuesta: 2024-04-02 19:40:34

Superintendencia de Notariado y Registro